



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 526

Mariano Melgar, 30 DICIEMBRE 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
20-12-2013**

VISTO:

El Expediente N° 21796-2013, seguido por la Municipalidad Distrital de Cayma, solicitando exoneración de pago por colocado de tres bambalinas en diferentes vías de la jurisdicción, para promocionar la Tradicional Maratón Internacional Virgen de la Candelaria 2014, por tratarse de una actividad de interés comunal.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que, según el Artículo 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Que; los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, de conformidad con el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, dentro de este contexto legal, se debe apoyar a la parte administrada, con la exoneración de los derechos respectivos, para promocionar esta actividad deportiva.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS PUBLICIDAD.

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR, a la Municipalidad Distrital de Cayma, del pago por publicidad (Colocado de tres bambalinas, en la jurisdicción) para promocionar la Tradicional MARATÓN INTERNACIONAL VIRGEN DE LA CANDELARIA 2014.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para que asuman competencia sobre la pretensión, según el MOF y ROF de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

